



## RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al art. 173.f), del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Negociadora designada al efecto, en la que se propone la adjudicación de la contratación de referencia a la empresa GRUPO TAPER, S.A., al ser la oferta más ventajosa en su conjunto.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA".

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado ofertas y han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- HITACHI MEDICAL SYSTEMS, S.L.U.
- GRUPO TAPER, S.A.

**Tercero.-** Adjudicar la contratación de ADQUISICIÓN DE UN ECÓGRAFO PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA", a la empresa que a continuación se relaciona y por el importe señalado:

**Empresa adjudicataria:** GRUPO TAPER, S.A.

**NIF:** A-78980273

**Importe de la adjudicación IVA excluido:** 53.000,00 €

**IVA aplicable:** 21%

**Importe total de la adjudicación:** 64.130,00 €

**Elementos determinantes adjudicación:** Oferta más ventajosa en su conjunto.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Quinto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Sexto.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del citado texto refundido, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 8 de enero de 2014  
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: Manuel Ángel Moreno Valero.